

DECRETO N° 4 69 /

TEMUCO, 09 ABR. 2015  
VISTOS:

Rentas Municipales.

Orgánica Constitucional de Municipalidades.

- 1.- La Solicitud de Patente.
- 2.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre
- 3.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980
- 4.- Las Facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley

**CONSIDERANDO:**

1.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de una patente provisoria, y que la DOM debe pronunciarse sobre los plazos de regularización del local destinado a la actividad económica.

**DECRETO:**

1.- Otórgase la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorízase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Tipo de Patente	: PROVISORIA VALIDA HASTA 07 Mayo 2015
Rol	: 7-2925
Actividad Económica	: SALA DE DISCIPLINAS FISICAS
Código Actividad	: 809.049
Clasificación	: COMERCIAL PROVISORIA
Dirección Comercial	: ALDUNATE N°527 LOCAL 103
Nombre Del Contribuyente	: PONCE CUETO ANDRES ALEXANDER
Rut	:
Dirección Particular	:
Fecha De Solicitud	: 07.04.2015
Otorgación N°	: 34
Fecha	: 08.04.2015
Rol Avalúo	: 131 -16

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas y Patentes Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

respectivo, se encuentre pagado.

4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE**



WALTER JACOBI BAUMANN  
SECRETARIO MUNICIPAL(S)

LCV/MRU/HC

- Dpto. Rentas Municipales (Digital)
- Dir. de Obras Municipales (Digital)



"Por Orden del Alcalde"  
PATRICIO TURRA PICHUN  
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS(S)

Ord N° 230. 08.04.2015

871215